



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 121 -2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 15 AGO. 2012

VISTOS:

El Memorándum N° 1415-2012-AG-AGRO RURAL-OADM de la Oficina de Administración e Informe N° 012-2012-AG-AGRO RURAL-OADM-URHH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 039-91-TR, el Reglamento Interno de Trabajo, determina las condiciones a que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones;

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 205-2012-AG-OA se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo para el personal de la Sede Central del Ministerio de Agricultura comprendidos en los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, cual fuere su nivel jerárquico y categoría;

Que, el Oficio N° 212-2011-AG-SEGMA de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura señala que, habiéndose precisado la incorporación de los trabajadores del ex PRONAMACHCS en el CAP del Ministerio de Agricultura como Grupos de Rotación Permanente a cargo de AGRO RURAL y contando con los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones laborales, corresponde a la Administración de AGRO RURAL confeccionar la planilla, realizar los pagos correspondientes y la administración de los referidos servidores, no siendo necesario expedir ningún documento adicional para tal efecto;

Que, a través de los documentos de Vistos, la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos señala que es necesario que AGRO RURAL cuente con normas administrativas que permitan establecer el comportamiento laboral dentro de las políticas de organización, con sujeción a las normas laborales vigentes, en las cuales se establezcan derechos y obligaciones del personal que integra AGRO RURAL, como lo son, entre otros, los trabajadores del Ministerio de Agricultura que administra y el personal reincorporado en el Régimen Laboral de la Actividad Privada por mandato judicial provisional o firme;



Contando con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante la Nota Informativa N° 148 -2012-AG-AGRO RURAL-OAJ;

En uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N°1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APLICAR el Reglamento Interno de Trabajo del personal del Ministerio de Agricultura comprendido en los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, aprobado mediante Resolución Directoral N° 205-2012-AG-OA, así como todas aquellas directivas o normas emitidas para su cumplimiento, a los trabajadores del Ministerio de Agricultura que administra y el personal reincorporado en el Régimen Laboral de la Actividad Privada por mandato judicial provisional o firme;

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, proponer las disposiciones necesarias para su adecuada aplicación tanto en Sede Central como en las Oficinas Descentralizadas de AGRO RURAL.

Artículo 3°.- DIFUNDIR a través de la Unidad de Recursos Humanos el Reglamento Interno de Trabajo en los trabajadores comprendidos bajo los alcances de la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

